

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1264 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas I) y J).*

Anuncio

BDNS(Identif.):335746

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

I) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

J) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de 24 de Marzo de 2014).

Respecto al artículo 4.1., apartados a), i), j) y al artículo 12. 2 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153, de 11 de Agosto de 2014.

Respecto a los artículos 1, 8 y 10 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de 26 de Junio de 2015.

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 163.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2017, aprobado por resolución núm. 144, de 17 de febrero de 2017, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de junio de 2018.

Jaén, a 07 de Marzo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.